

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 057/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009

Expte. N°: 804-453/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 747/04 que acredita la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Tucumán y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 391/06, N° 135/07 y N° 271/07, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 13 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería Electrónica (Reconocimiento Oficial R.M. N° 340/00) de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Tucumán resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 1º de septiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 22 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 747/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incrementar el acervo bibliográfico y mejorar el funcionamiento de la biblioteca (compromiso n° 1 de unidad académica);
- adecuar el plan de estudios (compromisos n° 2 de unidad académica y n° 1 y n° 2 de carrera);
- mejorar la infraestructura de aulas (compromiso n° 3 de unidad académica);
- implementar un sistema de tutorías (compromiso n° 3 de carrera);

¹ El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-453/02.

- confeccionar el registro público de antecedentes docentes (compromiso n° 4 de carrera);
- estimular el perfeccionamiento docente (compromiso n° 5 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a algunos compromisos. En este marco, la carrera:

- incrementó el acervo bibliográfico, a través de la compra de libros y de la firma de un convenio para el establecimiento de la red de bibliotecas de Facultades de Ingenierías del NOA; además, reacondicionó el espacio de la biblioteca central y mejoró el sistema informático;
- implementó el Ciclo Básico de Ingeniería, logrando simplificar y uniformizar las asignaturas del bloque de ciencias básicas; además, por Resolución CS N° 305/04 aprobó las modificaciones del plan de estudios de la carrera, el cual se adecua a la resolución ministerial. A fin de incorporar los avances en esta área del conocimiento, el Comité de Pares recomienda reforzar los contenidos relacionados con teoría de la información y codificación y temas específicos de comunicaciones digitales así como incorporar prácticas relacionadas con el diseño de sistemas digitales basados en microprocesadores, PICs y FPGAs;
- realizó mejoras en los espacios físicos del edificio de la facultad. Sin embargo, se presenta como deficitaria la falta de mejoras de los sistemas de seguridad contra incendios;
- reglamentó un régimen de tutorías para todos los estudiantes de la carrera, el cual tiene varios objetivos y aporta datos útiles para el control y seguimiento de la carrera por parte de la Comisión Académica;
- confeccionó el registro público de antecedentes docentes;
- otorgó becas, entre otras acciones para estimular el perfeccionamiento docente. El Comité de Pares recomienda implementar acciones para incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en áreas temáticas relacionadas con la carrera.

Con las acciones implementadas quedan cumplidos los compromisos de incrementar el acervo bibliográfico y mejorar el funcionamiento de la biblioteca; adecuar el plan de estudios; mejorar la formación de los docentes; implementar un sistema de tutorías;

confeccionar el registro público de antecedentes docentes; estimular el perfeccionamiento docente.

Un compromiso asumido por la carrera fue cumplido parcialmente y en la actualidad presenta el siguiente déficit: falta de mejoras de los sistemas de seguridad contra incendios.

Respecto a la falta de medidas de seguridad contra incendios, la institución prevé, en el año 2008, completar la instalación de matafuegos en laboratorios y espacios comunes. La estrategia de mejora presentada tiene un costo de \$15.000 por año entre 2008 y 2010. El Comité de Pares concluye las estrategias de mejora presentadas permitirán subsanar el déficit señalado. Además considera, a modo de recomendación, que por la magnitud de la infraestructura existente y la cantidad de alumnos y personal, la unidad académica debería contar con un responsable permanente así como un comité asesor en temas de seguridad.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlos en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 747/04. Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones: a) reforzar los contenidos de teoría de la información y codificación y los temas específicos de comunicaciones digitales e incorporar prácticas relacionadas con el diseño de sistemas digitales basados en microprocesadores, PICs y FPGAs y b) incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en áreas temáticas relacionadas con la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Tucumán por

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 747/04 (13/12/04), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

Contar con un responsable permanente y con un comité asesor en temas vinculados con el acceso, el uso y la adecuación de los espacios y laboratorios de la unidad académica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 057 - CONEAU - 09